



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 247

Martes 5 de Noviembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 24 de Octubre de 1946 por el que se crea la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos. («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

La lucha contra el mercado clandestino en todas sus manifestaciones que el Gobierno se ha impuesto intensificar para lograr el abaratamiento de la vida, exige, con independencia de las medidas y disposiciones que a tal fin se han promulgado, y sin perjuicio de llegar a decisiones de mayor dureza, una fiscalización especial y severa que, con toda energía, inspeccione los servicios y compruebe el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de tasas y abastos, a fin de lograr que la actuación de los Organismos se ajuste al espíritu de unidad, celo y eficacia necesario para alcanzar, juntamente con la mejora de los abastecimientos, el abaratamiento de la vida.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Se crea, bajo la inmediata dependencia de la Presidencia del Gobierno, la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos.

Artículo segundo. El Delegado especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las Disposiciones sobre Tasas y Abastos, que tendrá la categoría administrativa de Director general y actuará en todo el territorio nacional, podrá intervenir con plena autoridad en función inspectora en cuantos Organismos tienen a su cargo funciones relacionadas con los abastecimientos y la represión del mercado clandestino.

Artículo tercero. La misión de este

Delegado especial será vigilar estrechamente el funcionamiento de todos los Organismos que intervienen en esta actividad, dar cuenta de las deficiencias observadas, excitar el celo de las Autoridades y sus agentes para exigir el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes y proponer al Gobierno las medidas que juzgue más convenientes para el rápido remedio de las deficiencias observadas y para la mayor eficacia en la coordinación entre los distintos servicios afectados.

Artículo cuarto. La Delegación especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos actuará igualmente de oficina de amparo de quejas de los particulares contra las deficiencias comprobadas en el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de tasas y abastos y propondrá en su caso al Gobierno las medidas pertinentes para su corrección.

Artículo quinto. El personal que en el mínimo indispensable sea necesario a la Delegación especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos será proporcionado por los Organismos de la Administración y sostenidos por los mismos sin que la creación del nuevo Organismo ocasione gasto alguno.

Artículo sexto. Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para la puesta en práctica del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — FRANCISCO FRANCO.

3.393

DECRETO de 24 de Octubre de 1946 por el que se nombra Delegado especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos a don Francisco Javier Planas de Tovar. («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Vengo en nombrar Delegado especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre

Tasas y Abastos, sin perjuicio de su actual destino, a don Francisco Javier Planas de Tovar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — FRANCISCO FRANCO.

3.394

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

De interés para las Delegaciones Locales de Abastecimientos

CIRCULAR NÚM. 698

En atención a los motivos expuestos por algunas Delegaciones Locales, se amplía el plazo de entrega de los mapas municipales de abastecimientos hasta el día 5 de Enero próximo, quedando por tanto sin efecto la fecha que se señalaba en la norma segunda de la circular número 692 publicada en el «Boletín Oficial de la provincia número 225, de 8 del actual.

Valladolid, 30 de Octubre de 1946. — El Gobernador civil, delegado provincial accidental, Juan Represa.

3.455

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villalán de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente

Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Prado de Villalán; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, referido Prado de Villalán, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Octubre de 1946.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3.451

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Adalia, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Adalia, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 28 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de Septiembre).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Octubre de 1946.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3.453

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Distribución de Nitrato de Chile

Por esta Jefatura se va a proceder a la distribución de un cargamento de Nitrato de Chile adjudicado a esta provincia, y destinado al cultivo de trigo en la misma. En su distribución se seguirán las siguientes normas:

Todos los agricultores de la provincia en posesión de C-1-1946 que posean cultivo de trigo y lo precisen, solicitarán la concesión de Nitrato a través de las Juntas Agro-Pecuarías respectivas. Estas darán bandos en relación con dicha concesión a fin de que llegue a conocimiento de todos los labradores del término a quienes pueda interesar y tengan derecho a ello.

El plazo de peticiones se cerrará el día 15 de Noviembre próximo.

A partir de ese día y hasta el 17 siguiente, las Juntas Agro-Pecuarías enviarán a esta Jefatura provincial del Ser-

vicio Nacional del Trigo relaciones por duplicado y a una sola cara, en la que constará nombre del agricultor peticionario, hectáreas que se le ordenan sembrar de trigo (sumadas), quintales métricos de Nitrato que desea cada peticionario y firma del mismo, como prueba de compromiso de echarlo en sus cultivos de trigo.

Al enviarnos la relación mencionada deben remitir las Juntas Agro-Pecuarías certificado de haber sido publicado el bando y de haber estado expuesta esta nota en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La adjudicación que posteriormente se haga a cada pueblo será publicada en la prensa de la provincia para general conocimiento.

Uno de los ejemplares de la relación de peticionarios se devolverá sellado por esta Jefatura a la Junta Agro-Pecuaría, juntamente con el vale de adjudicación y con indicación del porcentaje de Nitrato que se adjudica por hectárea de trigo, cuya relación sellada deberá quedar expuesta en el tablón municipal de anuncios por el tiempo que dure la distribución, a fin de que cada peticionario labrador sepa el Nitrato que le corresponde.

Al efectuarse la repetida distribución del Nitrato, se irá recogiendo en relación idéntica, la firma del interesado referente al recibí de la mercancía que les corresponde.

Se previene que el Nitrato que se adjudique a cada labrador es para su propio uso, no pudiendo ceder a otro agricultor ni negociar con su asignación; este hecho será puesto en conocimiento de la Fiscalía provincial de Tasas.

El cultivador de trigo que hiciera petición de Nitrato y no figurara en la relación de adjudicatarios, deberá reclamarlo inmediatamente ante esta Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo a fin de que pueda ser localizada la porción que le correspondiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de Octubre de 1946.—El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.405

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

Circular convocando a los contribuyentes que ejercen industrias agremiables

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 del Reglamento de Contribución Industrial y Bases 34 a la 38 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, esta Administración de Rentas Públicas ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan, para que los diferentes gremios, ya constituidos en esta capital, procedan a la elección de cargos y distribución individual de su contribución respectiva para el próximo año de 1947, y, en su caso, el déficit gremial del año anterior.

GREMIOS QUE SE CITAN

Señores procuradores, el día 6 de Noviembre, a las diez de la mañana.

Señores farmacéuticos, el día 7 de Noviembre, a las diez de la mañana.

Señores abogados, el día 8 de Noviembre, a las diez de la mañana.

Bodegones, el día 9 de Noviembre, a las diez de la mañana.

Los demás industriales comprendidos en los epígrafes señalados en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de Septiembre pasado, el día 11 de Noviembre, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del reglamento de la Contribución Industrial.

Valladolid, 28 de Octubre de 1946.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

3.454

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 27 del próximo Noviembre, a las doce y las trece horas, tendrá lugar en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, la segunda subasta de piñas de los montes «Antequera» y «Esparragal», de los propios de esta ciudad, bajo los tipos de tasación de 1.000 y 1.500 pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 2 de Septiembre del año en curso, y económico-administrativas, podrán examinarse en dicha Oficialía Mayor los días laborables de las catorce horas.

Valladolid, 28 de Octubre de 1946.—El alcalde accidental, García.

3.405

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Gestora del impuesto para la prevención del Paro Obrero, en sesión celebrada el día 4 de Junio de 1946, aprobó el proyecto de pavimentación de las calles del Marqués del Duero (segundo trozo), Nueva de San Martín, Puebla, Sábano, Virgenes, Fray Luis de Granada, Lira y Padilla, a realizar con cargo a sus fondos y mediante la tramitación de la oportuna subasta de las obras, cuyo importe asciende a doscientas catorce mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1946 y ratificada en sesión extraordinaria de 28 de Septiembre del mismo año, aprobó el proyecto y acordó de conformidad con la Comisión Gestora del impuesto para la prevención del paro obrero.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 29 de Octubre de 1946. — El alcalde, Fernando Ferreiro.

Adalia

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que se indica a los efectos de reclamación.

Padrón de automóviles para 1947, por quince días.

Matrícula industrial de 1947.

Adalia, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, Ulpi...

3.412—1.472

Amusquillo

Por el plazo legal y para oír reclamaciones de los interesados, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios para el ejercicio de 1947, siguientes:

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Padrón de Amusquillo.

Amusquillo, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, V...

3.404—1.473

Becilla

Formada la matrícula de industrial de este término para el año 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para...

Becilla, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, Isa...

3.418—1.474

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que se indica, a los efectos de reclamación.

Listas cobratorias de edificios y solares para 1947, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica para 1947, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial para 1947, por diez días.

Berceruelo, 26 de Octubre de 1946. — El alcalde, Pablo García...

3.477—1.475

Cabreros del Monte

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución rústica para 1947, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para 1947, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio para 1947, por diez días.

Cabreros del Monte, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, J...

3.450—1.476

Campo de Peñero

El aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formuladas las reclamaciones que estimen justas.

Campo de Peñero, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, Jes...

3.411—1.477

Castriño

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios siguientes:

Listas de edificios y solares de 1947, por término de ocho días.

Listas de rústica para 1947, por término de ocho días.

Matrícula de contribución industrial de 1947, por diez días.

Castriño, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, Esteban...

3.424—1.478

Castromembibre

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, para ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de rústica de 1947, por término de ocho días.

Lista de edificios y solares de 1947, por el mismo plazo.

Matrícula industrial para 1947, por término de diez días.

Castromembibre, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde...

3.430—1.479

Castroñaño

Para oír reclamaciones, durante el término que al respecto se determina, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Proyecto de presupuesto para el año 1947, por ocho días.

Expediente de suplemento de crédito a varias partidas del presupuesto, por...

medio de suplemento de crédito anterior, por quince días.

Castroñaño, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, Ev...

3.402—1.480

Encina

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, si procediere, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de contribución rústica y urbana para el ejercicio de 1947, por plazo de ocho días, y matrícula de contribución industrial para 1947, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de suplemento de crédito anterior, por quince días.

Encinas de Esgueva, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, E...

3.414—1.481

Fuensaldaña

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos y por el período que se indica.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de automóviles, por ocho días.

Proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Matrícula industrial para 1947, por ocho días.

Fuensaldaña, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, E...

3.445—1.482

Marzales

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamación, los documentos cobratorios siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por espacio de ocho días.

Matrícula industrial para 1947, por espacio de diez días.

Marzales, 28 de Octubre de 1946. — El alcalde, Emilio...

3.416—1.483

Matapozuelos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, para el año de 1947, por ocho días.

Matrícula de contribución industrial y de comercio para 1947, por diez días.

Padrón de automóviles para el año de 1947, por diez días.

Matapozuelos, 25 de Octubre de 1946. — El alcalde, E...

3.419—1.484

Ventosa de la Cuesta

Para su examen y reclamaciones se halla expuesto al público, por un plazo de diez días, la matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1947.

Ventosa de la Cuesta, 28 de Octubre de 1946. — El alcalde, E...

3.415—1.485

ANNUNCIO DE PAGO PROVISIONAL 15'-V 1947 MAY 1947

ANNUNCIO DE PAGO PROVISIONAL 10'-V 1947 MAY 1947

Villanueva de los Caballeros

A efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para 1947:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matriculación de contribución industrial, por el Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros, 29 de Octubre de 1946. — Ismael González. 3.442—1.486



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y *«Boletín Oficial»* de la provincia, se cita, llama y emplaza a las personas que se crean dueñas de una maleta con su llave y que contiene un vestido azul con dibujos blancos y otros siete vestidos blancos de lanilla como el anterior, con dibujos azules y encarnados, de niño y niña, sin estrenar nuevos, cada uno con su etiqueta precio y un talego de tela viejo, que contiene ciento diez y seis tubos de disolución rápida, productos marca «Stioki», Orense y cuatro cucharas de metal; todo lo que fué recogido por la policía en Medina del Campo, al procesado Teodoro Teorices Ruesga, natural de Barruelo de Santullán y vecino de Valladolid, el día 4 de Octubre actual, cuando se hallaba en el Bar Antonio, de Medina del Campo, sito en la calle de Bernal Díaz del Castillo; ofreciéndose asimismo el procedimiento a las personas que sean dueñas de tal maleta, vestidos, talego con cucharas y tubos de disolución; por estar así acordado en el sumario que se sigue por robo bajo el número 478 de 1946.

Dado en Valladolid, a 29 de Octubre de 1946.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

3.514—1.487

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Un individuo llamado Julio, que debe ser estudiante y reside en el barrio de las Delicias, y otro sujeto llamado Juan Alonso, agricultor, que debe tener propiedades en Nava del Rey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, los cuales acompañaron, respectivamente, a los hermanos Carvajal y Martínez de Azcoitia en el merendero de los Mbrales en la madrugada del día veinte de Septiembre pasado, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, al objeto de ser oídos en la

causa número 368 de 1946, sobre lesiones, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de Octubre de 1946.—El secretario judicial P. H., Santos Porres.

3.391

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Blanco Sansegundo, Vicente; de 42 años, casado, hojalatero, natural de Villanueva del Pardillo y vecino de Maillo (Salamánca), y procesado en sumario número 147-946 seguido por hallazgo de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle Gamazo, número 1, para práctica de diligencias, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 25 de Octubre de 1946.—P. H., Tomás Martín.

3.387

PALENCIA

Alvarez Paredero, Higinio; de 16 años quincallero ambulante, hijo de Jerónimo y de Pilar, se desconoce naturaleza y vecindad y actual paradero, el cual se encontraba el día 22 del actual en las inmediaciones del Canal de Castilla, en Valladolid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia (Castilla), para notificarle auto de procesamiento, recíbrle declaración de indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

3.406

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de los de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de desahucio, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto en funciones del distrito número uno de los de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante doña Vicenta Adrados Magdaleno, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, y de la otra como demandado don Evaristo Villar Martín, mayor de edad, casado, de ignorado paradero y vecino que fué de esta ciudad, sobre desahucio.

Fallo: Que declarando como declaro

haber lugar al desahucio solicitado, debo condenar y condeno al demandado don Evaristo Villar Martín a que en el término de ocho días desaloje la habitación que ocupa, planta baja de la casa número 25 de la calle de Ancha de esta ciudad, poniéndola a disposición de su dueña doña Vicenta Adrados Magdaleno, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término expresado, será lanzado a su costa, condenándole además a las causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado en la forma establecida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Luis Matobella.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado don Evaristo Villar Martín y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se publica en el presente en Valladolid, a 19 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Domiciano Casado

—1.488

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Domínguez González, Valentín; hijo de Valentín y de Rosa, natural de Vigo y vecino de Valladolid, de 28 años de edad, soltero, dependiente de comercio, estatura 1,750, metros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Encartado en causa número 1.397-45, por los supuestos delitos de desertión y uso público de nombre supuesto; comparecerá en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales», ante el teniente de Infantería don Francisco García Rodríguez, juez instructor del Batallón Disciplinario en Melilla, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, se declarará rebelde, parándole los perjuicios a que en Ley hubiese lugar. Rogando a las autoridades la detención del mismo, caso de ser habido.

Melilla, 19 de Octubre de 1946.—El teniente juez instructor, Francisco García Rodríguez.

3.383

EDICTO

José Luis Infante Calvo, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Valladolid, profesión médico, comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Tercio Gran Capitán, primero de la Legión, don José Cubero Blanco, en su despacho oficial en Tauima (Melilla), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial» de Valladolid, o bien comunicarle su residencia por escrito, para hacerle notificación de la resolución habida en diligencias previas instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el mismo.

Tauima, 19 de Octubre de 1946.—El Capitán Juez instructor, José Cubero Blanco.

3.388

Imprenta de la Diputación provincial